



# **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

## INDICE

Introducción .....	Pág.3
Normas generales .....	Pág.4
Derechos de los estudiantes .....	Pág.6
Deberes de los estudiantes .....	Pág.7
Evaluación .....	Pág.8
Evaluación formativa .....	Pág.8
Retroalimentación .....	Pág. 11
Actividades para la casa .....	Pág. 12
Evaluación sumativa .....	Pág. 12
Respecto a instrumentos .....	Pág. 13
Inasistencia .....	Pág. 16
Respecto a la validez .....	Pág. 16
Calificaciones .....	Pág. 17
Evaluación diferenciada .....	Pág. 20
Eximición .....	Pág. 22
De la copia de pruebas y trabajos .....	Pág. 22
De la no entrega de evaluaciones o entrega en blanco .....	Pág. 21
Promoción .....	Pág. 23
Situación final de promoción y repitencia .....	Pág. 25

## **INTRODUCCION**

La evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en su aprendizaje. La evaluación en el aula, se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes, puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza. Es importante precisar que la evaluación no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con los estudiantes.

Consecuentes con el espíritu de la Reforma Educacional vigente y los principios que sustentan el Proyecto Educativo del Colegio, concebimos la Evaluación como un proceso dinámico, continuo, participativo y formativo que nos permite: - Conocer los saberes de los (as) alumnos (as), sus fortalezas y debilidades, sus ritmos y estilos de aprendizaje, lo que falta por aprender y las mejores estrategias para lograrlo. - Recopilar información a través de diversos procedimientos cualitativos y/o cuantitativos, a fin de emitir juicios valorativos que sirvan de base para adoptar las medidas pedagógicas que favorezcan el aprendizaje esperado de todos los (as) alumnos (as). - Permitir la activa participación del alumno en su proceso de aprendizaje considerando la autoevaluación y la coevaluación.

Este Reglamento unifica el conjunto de normas y procedimientos de Evaluación y Promoción de los (as) alumnos (as) que aplica el Colegio Cumbres De Nos conforme a la normativa vigente expresada en el Decreto 67/2018 que establece las Normas Mínimas Nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción Escolar. También el presente Reglamento se aplicarán a los niños(as) de Educación Parvularia del Colegio CUMBRES DE NOS cuya aplicación es responsabilidad de las Educadoras y profesores del Establecimiento

## **NORMAS GENERALES**

El reglamento de evaluación que rige y norma los procedimientos, momentos, instrumentos que involucran el proceso de evaluación del Colegio Cumbres de nos, será sistematizado por el equipo de gestión, en base a las necesidades, sugerencias y aportes en general, realizadas por el consejo de profesores junto al cual será revisado, actualizado y aprobado, respetando y considerando las normativas vigentes y el proyecto educativo del colegio.

El Reglamento de Evaluación aprobado en Consejo General de Profesores el 22 de octubre de 2008 y actualizado el 2 de marzo de 2020 entrarán en vigencia a contar del año lectivo 2009; incorporando, o modificándose, de acuerdo a las necesidades del colegio, o nuevas disposiciones curriculares, que le den continuidad y validez.

Tanto las decisiones tomadas a partir de este reglamento, como las disposiciones contenidas en este y los mecanismos de resolución en situaciones especiales, no podrán suponer en caso alguno ningún tipo de discriminación a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

Este Reglamento será comunicado al momento de la matrícula y/o al inicio de cada año lectivo, a todos (as) los (as) alumnos (as) y a sus padres y apoderados.

Una copia de este documento será enviada al Departamento Provincial de Educación correspondiente para su información.

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso.

Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento. Para lo anterior, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente deberán elaborar o ajustar sus respectivos reglamentos de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas en este decreto, con la finalidad de obtener o mantener el reconocimiento oficial otorgado por el Estado, para impartir el servicio educacional.

## **Son derechos de los estudiantes:**

- a) Conocer, comprender y ser evaluados sumativa y formativamente según los objetivos de aprendizaje, transmitidos por el docente en cada unidad.
- b) Conocer y comprender las rúbricas, instrumentos u otro sistema de evaluaciones previo a su aplicación.
- c) Ser evaluado sumativamente en un semestre, con al menos dos tipos de instrumentos o procedimientos distintos.
- d) Conocer el resultado de sus evaluaciones sumativas, antes de rendir la siguiente de igual categoría en una misma asignatura. Esta calificación debe ser consignada en el libro de clases por el docente, posterior al proceso de retroalimentación.
- e) Ser informado de los resultados y corrección de todas las evaluaciones sumativas en un plazo que no podrá exceder de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado.
- f) Contar con al menos una actividad de retroalimentación pertinente y oportuna respecto de su desempeño. En el caso de las evaluaciones sumativas, esta retroalimentación debe realizarse al momento de la entrega de resultados.
- g) Solicitar una nueva revisión de la evaluación sumativa a UTP (siempre y cuando discurdancias entre el estudiante/apoderado y docente), durante las siguientes 24 horas hábiles desde la entrega de los resultados, y tener respuesta formal del docente a esta solicitud, en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- h) Recibir y quedarse con el instrumento aplicado, respondido y corregido.
- i) Por ausencia debidamente justificada de acuerdo a este reglamento, recalendarizar sus evaluaciones sumativas a través del profesor jefe y/o de Asignatura, previo acuerdo con UTP.

## **Deberes de los estudiantes**

Son deberes de los estudiantes:

- a) Comprometerse con cada instancia de evaluación para mejorar su aprendizaje.
- b) Asistir a las evaluaciones sumativas en la fecha y hora prevista.
- c) Actuar con honestidad en las instancias evaluativas. Esto implica no plagiar un trabajo o parte de éste o copiar a un compañero/a en una evaluación sumativa.
- d) Entregar en el plazo señalado por el docente, los trabajos individuales o grupales, disertaciones y otros similares.
- e) Actuar con responsabilidad en los trabajos de grupo y talleres, de manera tal de aportar adecuadamente en el logro de la actividad propuesta.
- f) Respetar el material y trabajos de sus compañeros dentro y fuera de las salas de clases. En caso de deterioro intencionado, será considerado una falta de respeto según el Reglamento Interno.
- g) Es responsabilidad del estudiante mantenerse informado sobre contenidos, actividades y evaluaciones propias de su nivel, incluso cuando se haya ausentado.
- h) Respetar, cuidar y traer al establecimiento el material pedagógico entregado o solicitado por el profesor y/o por su equipo de trabajo colaborativo.

## **Evaluación**

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del Plan de Estudio. No obstante, lo anterior, en el caso que un estudiante lo requiera el establecimiento implementará la diversificación pertinente en las actividades de aprendizaje y/o procesos de evaluación de las asignaturas. Asimismo, se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 170, de 2009 y N° 83, de 2015, ambos de Ministerio de Educación. El proceso de evaluación podrá usarse formativa o sumativamente:

- Diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes para tomar decisiones, por parte de los docentes y alumnos, acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Determinar el logro de los objetivos establecidos en las diferentes unidades de aprendizaje.
- Detectar situaciones en que es necesario utilizar estrategias alternativas de aprendizaje.

### **Evaluación Formativa**

El propósito primordial de la evaluación formativa es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, es decir cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En ese sentido, la evaluación inicial o diagnóstica es un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. En este establecimiento, durante la segunda semana; iniciado el año escolar, se aplicará una evaluación diagnóstica para evidenciar los aprendizajes que poseen los estudiantes en torno a la primera unidad anual, siendo la primera de las evaluaciones formativas estipuladas como mínimo para cada núcleo y asignatura.

En Educación Parvularia, se evaluará: Comunicación Integral, Pensamiento Matemático, Interacción y comprensión del entorno, Desarrollo Personal y Social. Los resultados deberán ser consignados, con plazo máximo al término del primer mes del año. Se expresarán en términos: Logrado (L), Medianamente logrado (ML), Por lograr (PL) y No observado (No).



### **Cuadro N° 1: Niveles de logro Educación.**

Nivel de logro	Descripción
Por lograr (PL) 0%-49%	El párvulo no manifiesta con claridad y comprensión parte importante de los aprendizajes.
Medianamente logrado (ML) 50%-69%	Parvularia El párvulo manifiesta con dificultad, parcialmente o a un ritmo menor el aprendizaje
Logrado (L) 70%-100%	El párvulo manifiesta completamente los aprendizajes.
No observado(No)	El aprendizaje no ha sido observado en el párvulo

En Educación básica, en Primer y Segundo Ciclo, se aplicará dicha evaluación en todas las asignaturas. Los resultados deberán ser consignados, con plazo máximo al término del primer mes del año. Se expresarán en términos de Logrado (L) Mediana mente logrado (ML) Por lograr (PL) y No Observado (NO) (ver cuadro N° 2). En relación con la función de monitoreo que tiene la evaluación formativa durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, es importante tener en cuenta que este tipo de evaluación puede realizarse de distintas formas.

Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza son:

- Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado.
- Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza. Por ejemplo, tabla de preguntas de niveles de pensamiento, respuestas elegidas al azar (palito preguntón), pregunta abierta donde todos dan respuesta de forma simultánea, preguntas abiertas cuyas reflexiones son discutidas con el compañero de banco.
- Hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje evidenciado clase a clase. Por ejemplo: actividades de explicación y representación.

- Generar espacios de auto y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños.

- Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas. En el colegio, cada docente deberá prever la implementación formal de procesos evaluativos formativos de acuerdo a los mínimos estipulados en este reglamento, registrándolos tanto en la planificación como en el leccionario de las asignaturas. Los profesores deberán retroalimentar a los estudiantes la clase posterior a la aplicación de dicha evaluación. Para facilitar la interpretación de los niveles de logro de los estudiantes a partir de las evaluaciones formativas formales, se debe utilizar las siguientes descripciones:

## **Cuadro N° 2. Niveles de logros para evaluación formativa diagnóstica y de monitoreo.**

Nivel de logro	Descripción
POR LOGRAR (PL) 0%-49%	El estudiante es capaz de recordar y comprender contenidos, así como realizar tareas muy directas y sencillas, siguiendo instrucciones claras y precisas, empleando algoritmos básicos, fórmulas, revisiones basadas en una consigna directamente entregada.
MEDIANAMENTE LOGRADO(ML) 50%-69%	El estudiante es capaz de aplicar contenidos en tareas simples, así como realizar inferencias, interpretaciones y razonamientos básicos. Además, elabora opiniones con fundamentos simples a partir de su propia experiencia.
LOGRADO(L) 70%-100%	El estudiante es capaz de utilizar y aplicar eficazmente modelos, técnicas o teorías a situaciones reales y complejas. Es capaz de investigar, analizar, seleccionar, comparar y evaluar puntos de vista o estrategias y decidir argumentadamente. Asimismo, es capaz de reflexionar sobre su trabajo y proceso, pudiendo formular y comunicar sus interpretaciones y razonamientos, apoyando el aprendizaje de otros compañeros.

## **Retroalimentación**

Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes, ajustándola en función de esa reflexión.

En las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, los docentes de nuestro establecimiento, deberán incluir espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que busca desarrollar, como en el cuadro N° 2, especificando, además, instancias exclusivas para la retroalimentación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se estipulen acciones para monitorear y retroalimentar los procesos, progresos y logros de los estudiantes, tomando decisiones oportunas en torno a la evidencia.

Es importante explicitar que la retroalimentación se debe efectuar durante el desarrollo de las clases y posterior a la aplicación de cada evaluación. Aquellas de carácter formativo, serán retroalimentadas la clase siguiente a su aplicación, mientras que las evaluaciones sumativas, durante los plazos establecidos en este reglamento, para la entrega de resultados a los estudiantes.

Aspectos a considerar para realizar una retroalimentación efectiva:

- Entregarla de forma oportuna, es decir, mientras los estudiantes aún están trabajando el aprendizaje a retroalimentar y cuando todavía tienen tiempo para redirigir sus acciones.
- Variar las formas de retroalimentar, por ejemplo, de manera oral, escrita o a través de una demostración.
- Ser claros, expresarse en palabras que el estudiante entienda, del modo más breve posible y sin perder precisión.
- Acompañar la información con espacios para la acción, es decir, generar instancias de apoyo a los estudiantes luego de entregar la información para resguardar que efectivamente se use para aprender.
- Puede ser entregada de manera individual o grupal; la primera tiene el valor de mostrar preocupación por los aprendizajes de cada cual y de ser más focalizada en las necesidades y características individuales. La segunda posibilita abordar confusiones o errores comunes, o bien visibilizar logros que todos y todas alcanzaron

## **De las actividades**

Los estudiantes que no cumplan a cabalidad las actividades asignadas durante la hora de clase, deberán completarlas en la casa.

- Los docentes podrán enviar actividades para trabajar en la casa, siempre y cuando sean de carácter formativo (sin calificación), acotadas, no demanden un tiempo prologado en su realización y tengan el propósito de reforzar los aprendizajes desarrollados durante la clase. Además, deben ser revisadas y retroalimentadas durante la clase siguiente de su envío.

- Los docentes podrán enviar un trabajo semestral calificado para la casa, siempre y cuando corresponda a una investigación o disertación e implique que los estudiantes deban profundizar, analizar y reflexionar sobre un tema. Además, se debe establecer al menos una clase para la elaboración de éste. Para este tipo de desempeño, los profesores presentarán previamente, modelos de ejecución del trabajo y la rúbrica con la cual evaluarán.

## **Evaluación calificativa**

### **Evaluación Sumativa**

La evaluación sumativa tiene como propósito entregar información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un proceso de enseñanza específico.

Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose mediante una calificación, aportando con información para apoyar al estudiante.

En este sentido, cada docente del establecimiento incluirá en su planificación las evaluaciones sumativas, según lo establecido en este reglamento (ver cuadro N° 3).

Sin embargo, el profesor podrá sumar o restar una calificación al total de calificaciones, en situaciones debidamente justificadas, previo acuerdo con UTP.

### **Respecto al Instrumento:**

Todas las evaluaciones deben ser concordantes con los objetivos e indicadores del currículum nacional vigente. Todos los instrumentos evaluativos deben ser enviados a UTP con siete días de anticipación a la aplicación de éste. Unidad Técnico Pedagógica revisará la confiabilidad y pertinencia de las evaluaciones, contrastándolas con el currículum nacional vigente. Sólo el 60% del total de calificaciones en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias e Inglés podrán ser pruebas escritas, incluyendo la evaluación semestral. Todas las pruebas escritas deben tener tabla de especificación según formato institucional.

Todas las evaluaciones de desempeños deben tener rubrica holística, analítica y/o escala de apreciación.

Todas las evaluaciones deben tener un mínimo de 20 y un máximo de 50 puntos.

La escala de notas se calculará al 60% de logro con calificación mínima 2.0.

- La distribución de evaluaciones formativas y sumativas de acuerdo a núcleos y horas pedagógicas será:

NUCLEOS								
HORAS PEDAGOGICAS DE ASIGNATURAS/EVALUACIONES SEMESTRALES								
	6 o más hrs pedagógicas		3 o 4 hrs pedagógicas		2 hrs pedagógicas		1hrs pedagógicas	
SEMESTRAL	Mínima Formativa	Mínima Sumativa	Mínima Formativa	Mínima Sumativa	Mínima Formativa	Mínima Sumativa	Mínima Formativa	Mínima Sumativa
1ª a 8ª	4	7	3	6	2	5	2	4

SEMESTRAL	MÍNIMO FORMATIVA
NT1-NT2	3

### Respecto a la validez:

Las evaluaciones deben tener un mínimo de 70% de aprobación, a nivel curso, para que sean consideradas válidas. De lo contrario se debe analizar el instrumento evaluativo identificando las preguntas más descendidas.

- Se aplicará una evaluación acumulativa de lectura domiciliaria durante la última semana de cada mes; entre MARZO y NOVIEMBRE.

- El baile a presentar durante la "Fiesta de la Chilenidad", será evaluado, por medio de rúbrica, en su proceso y calificado finalmente con una nota en Educación Física. En el caso de Educación Parvularia, esta evaluación será formativa.

- Al finalizar cada semestre será aplicada una evaluación semestral. En Educación Parvularia, se aplicará un instrumento escrito en Lenguaje Verbal, Pensamiento Matemático, comprensión del entorno social, exploración del entorno natural y su calificación será conceptual: Logrado (L), Medianamente logrado (ML), No logrado (NL) y No Observado (NO).

De primero a octavo, la evaluación coeficiente 2, se realizará en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Educación Matemática, Historia, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Educación Artística, Educación Tecnológica, Música y Educación Física que abarque las habilidades

desarrolladas durante el semestre, dando cuenta de los niveles de logro estipulados en este reglamento (cuadro N° 2). En el caso de la asignatura de inglés, se aplicará en los niveles de 5º a 8º. Las pruebas semestrales deben ser mixtas, es decir ítem de alternativa y de pregunta abierta.

- Las evaluaciones deberán ser entregadas a los estudiantes, en un plazo que no podrá exceder 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado.

- En el caso de que un estudiante solicite una corrección de su evaluación sumativa podrá hacerlo hasta el día siguiente de conocidos sus resultados, debiendo tener respuesta formal del docente en un plazo no superior a 5 días hábiles.

- Las calificaciones deberán ser consignadas en el libro, en un plazo que no podrá exceder 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado.

- No podrá recuperarse más de dos evaluaciones un mismo día, priorizando el orden cronológico de las evaluaciones pendientes.

- Queda prohibido calificar a los estudiantes ausentes: En el caso de que un estudiante no asista a una evaluación sumativa, pero justifica su inasistencia, ésta debe ser recalendarizada en un horario definido por el docente e informado a UTP y apoderado, considerándose la escala normal de calificaciones de 2.0 a 7.0.

## **INASITENCIA**

### **Sólo se considerará justificada la inasistencia:**

- 1) Si presenta certificado médico con plazo hasta el día siguiente de que éste sea emitido.
- 2) Si el apoderado justifica personalmente, con plazo hasta un día después de aplicada la evaluación.
- 3) Si se encuentra representando al establecimiento en algún evento fuera de éste.

Si el estudiante no justifica su inasistencia a una evaluación entonces:

- 1) Tendrá una nueva oportunidad de rendir la evaluación durante el día que se reintegra al establecimiento con nota máxima 6.0.
  - 2) Si no responde a esta oportunidad, obtendrá nota mínima.
    - En el caso de que un estudiante se niegue a rendir una evaluación, se derivará a Inspectoría y/o UTP para que sea aplicada. Si persiste la situación, el estudiante obtendrá la calificación mínima.
    - Si un estudiante no cumple con sus trabajos dentro de los plazos estipulados por el docente, podrá hacer entrega la próxima clase con nota máxima 6.0. En el caso de incumplir en esta nueva instancia, se le dará una nueva oportunidad para la clase siguiente con nota máxima 4.0. Si persiste la situación, el estudiante obtendrá la calificación mínima.
    - Si un estudiante es sorprendido en una situación irregular como plagio, "copia", dando información o recibéndola, el instrumento debe ser retirado y calificado según las respuestas que están consignadas.
- Además, se aplicará Reglamento Interno del establecimiento. - Ningún estudiante puede ser calificado por su conducta



## Calificaciones

Durante el año lectivo los alumnos obtendrán las siguientes calificaciones:

a) Parciales de coeficiente 1: corresponderán a las calificaciones de actividades, pruebas, interrogaciones u otras que el (a) alumno (a) obtenga durante el semestre en las respectivas asignaturas, expresadas con un decimal sin aproximación.

b) Semestral o coeficiente 2: corresponderán a instrumentos que se apliquen para medir grados de conocimientos, comprensión de materias o habilidades logradas en el desarrollo de determinados contenidos cuya amplitud varía de una o más unidades programáticas por nivel.

Los promedios obtenidos por los estudiantes corresponden a:

c) Promedios semestrales de asignaturas: corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre, en la asignatura; calculado y expresado con un decimal.

d) Promedios finales: corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones semestrales calculado y expresado con un decimal.

e) Promedio General: corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales de todas las asignaturas sujetas a promoción considerando la corrección 0,05.

f) La calificación mínima de aprobación será 4.0. Para su obtención se exigirá un dominio del 60% de los objetivos y /o contenido evaluados.

g) Ningún (a) alumno (a) podrá obtener nota 3.9 de promedio anual en alguna asignatura, si es que su situación general es de posible repitencia. Si así sucediera, se le aplicará una prueba especial en dicha asignatura. El resultado de esta evaluación puede disminuir o incrementar hasta 4.0 el promedio anual de la respectiva asignatura.

h) En caso de que el 40% de los (as) alumnos (as) obtenga notas inferiores a 4.0 en cualquier tipo de evaluación y en cualquier asignatura, el docente debe seguir el siguiente procedimiento, antes de informar los resultados a los estudiantes y de consignar las notas en el libro de clases:

I) Informar la situación por escrito, vía correo electrónico, a Coordinador(a) y UTP.

J) Coordinador(a) de Ciclo, con el respectivo profesor y jefe de UTP; procederán a: analizar la situación, anular la evaluación, reforzar los contenidos y aplicar un nuevo instrumento evaluativo en un período no superior a 10 días hábiles. El resultado de esta nueva prueba será definitivo.

K) Las calificaciones obtenidas por los (as) alumnos (as) en las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación, no incidirán en su promoción.

L) Las calificaciones obtenidas en estas asignaturas se registrarán en el Certificado de Estudios y en el Acta de Notas, expresadas en conceptos.

Para convertir las calificaciones numéricas a conceptuales, se considerará la siguiente escala:

- De 2,0 a 3,9 Insuficiente (I)
- De 4,0 a 4,9 Por Lograr (PL)
- De 5,0 a 5,9 Medianamente Logrado (ML)
- De 6,0 a 7,0 Logrado (L)

M) El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se evaluará considerando los postulados del Proyecto Educativo del Colegio, tanto a través del trabajo correspondiente a las diferentes asignaturas de aprendizaje como en toda actividad desarrollada por el Colegio. Estos logros se registrarán en la Hoja de Vida del (la) alumno (a) y la evaluación en su Informe de Desarrollo Personal y Social de acuerdo a los siguientes conceptos:

S = siempre  
G= generalmente  
O= ocasionalmente  
N= nunca

Los alumnos deberán:

- a. Conocer, comprender y ser evaluados sumativa y formativamente según los objetivos de aprendizaje, transmitidos por el docente en cada unidad.
- b. Conocer y comprender los criterios, rúbricas, instrumentos u otro sistema de evaluaciones previo a su aplicación.
- c. Contar con actividades de retroalimentación pertinente y oportuna respecto de su desempeño. En el caso de las evaluaciones sumativas, esta retroalimentación debe realizarse al momento de la entrega de resultados.
- d. Ser informado de los resultados y corrección de todas las evaluaciones según los plazos consignados en el presente reglamento.
- e. Conocer el resultado de sus evaluaciones sumativas antes de rendir la siguiente de igual categoría en una misma asignatura. Esta calificación debe ser consignada en el libro de clases, posterior al proceso de retroalimentación.

Los Padres y Apoderados serán informados acerca del proceso, progreso y los logros obtenidos por sus hijos conforme a las siguientes modalidades:

- a) Calendario de Evaluaciones Semestrales
- b) Informe de Notas Parciales.

- c) Informe de Notas Semestrales el que podrá incluir un Informe de Desarrollo Personal y Social que será entregado al apoderado toda vez que anticipadamente lo solicite directamente al Profesor(a) jefe.
- d) Informe de Notas Finales. Lo anterior se realizará ya sea a través de las reuniones de apoderados previamente calendarizadas, y (o) por medio de entrevistas con el profesor jefe o profesor de asignatura, agendadas por los docentes o solicitadas por los apoderados.

## **Evaluación Diferenciada.**

Se realizará a los estudiantes que tengan impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje, entendiéndose como la aplicación de procedimientos adecuados para atender a la diversidad de estudiantes. Se realizarán dos tipos de Evaluación Diferenciada que son:

Evaluación Diferenciada Permanente, Se aplicará a todos los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) atendidos por el Profesor jefe y a aquellos que en forma particular presenten Informe de Diagnóstico y tratamiento del Especialista, si lo requiere.

En este segundo caso el procedimiento será el siguiente:

El jefe de UTP o Profesor Jefe recibe informe de especialista, dejando una copia de este en carpeta de UTP y se solicitará al apoderado que se comprometa, consignando dicho compromiso en el Libro de Clases.

Informar al Profesor Jefe de la situación o viceversa al jefe de UTP. Jefe de UTP informa de la situación al resto de los docentes a través de un documento que deben firmar, el que se colocará en el libro de clases. UTP llevará registro de Evaluación Diferenciada junto con informe (en carpeta).

Se realiza seguimiento semestral de la evaluación diferenciada. PuntajeIdeal, PuntajeReal, Nota, Nombre, Curso, Fecha.

La Evaluación Diferenciada Permanente será aplicada por el profesor de la asignatura. Esta evaluación se basará en los siguientes criterios:

- De acceso:

- Debe ser realizada en aula común junto a sus compañeros
- Se podrá aplicar interrogación oral, escrita o mixta.
- Disminuir el número de preguntas, sin embargo, deben estar presentes los objetivos más relevantes.
- Mayor tiempo para terminar la prueba.
- Pedir un trabajo de investigación a un estudiante que no esté en condiciones de hacer una evaluación como la requerida al resto del curso.

- Estas evaluaciones deberán ser Significativas: Evaluación acorde al nivel cognitivo y pedagógico del estudiante, lo que implica la eliminación y/o incorporación de los objetivos de aprendizaje acorde a su necesidad educativa especial permanente o transitorias.

-La Evaluación Diferenciada Temporal se realizará a todos los estudiantes que presenten problemas emocionales, familiares, etc. en un tiempo limitado y se dejará al criterio del Profesor, forma y tiempo para evaluarlo, según acuerdo con UTP.

## **Eximición**

De acuerdo al Decreto 67, los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla

## **DE LA COPIA EN PRUEBAS O TRABAJOS.**

La falta de honradez en pruebas o trabajos tales como copia, adulteración, no entrega de pruebas o trabajos en el momento de su aplicación, entrega de respuestas, uso de medios tecnológicos para recibir o entregar información, adulteración de notas en el libro de clases, sustracción de pruebas, entre otros, constituye en nuestro Colegio una falta grave y será sancionado acorde con lo estipulado en nuestro reglamento "Normas de Convivencia".

Respecto a la calificación ante estas situaciones se aplicarán las siguientes disposiciones:

- En el caso de plagio de trabajos, los alumnos serán calificados con nota mínima 2.0.
- De tratarse de intento de copia en una prueba escrita, los (las) alumnos (as) de 5º básico a 8º año de Enseñanza Básica serán sometidos a una nueva evaluación en forma inmediata con una exigencia de dominio del 80% para la nota 4.0.

El hecho y las medidas adoptadas deberán quedar registrados en la hoja de vida del alumno con la firma de su apoderado. Si la situación afecta a un (a) alumno (a) de 1º a 4º básico, el hecho quedará registrado en su Hoja de Vida y será puesto en conocimiento del apoderado.

## **DE LA NO ENTREGA DE EVALUACIONES O ENTREGA DE EVALUACIONES EN BLANCO**

Cuando un estudiante no entregue un trabajo escrito, se niegue a rendir una evaluación oral, entregue una prueba en blanco o no envíe un trabajo solicitado por vías digitales; será evaluado con la calificación mínima (2.0). Frente a esta situación, el docente a cargo debe consignar la situación en la Hoja de Vida del alumno e informar al jefe UTP y Coordinador (a) de Ciclo.

## **PROMOCIÓN**

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos, en representación del colegio, en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. El Equipo de Gestión, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el Equipo de Gestión analizará la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis será de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión se sustentará, además, por medio de un informe elaborado por el jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, en colaboración con el profesor jefe, profesores de asignatura y Coordinadora(s) del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, considerará, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. El contenido de dicho informe será consignado en la hoja de vida del alumno.

Adicionalmente, el Equipo de Gestión del Establecimiento con el (o los) profesor(es) del ciclo respectivo(s), deberán resolver otras situaciones especiales de evaluación y promoción de los (as) alumnos (as).

Entre otros resolverán:

Casos de alumnos que por motivos justificados ingresen tardíamente a clases.

Casos de alumnos que deban ausentarse por un período prolongado.

Casos de alumnos que deban finalizar el semestre o el año anticipadamente. Será considerada razón justificada de cierre anticipado de semestre o año lectivo la siguiente:

- Presentación de certificado médico otorgado por especialista en el que se consignen de manera fundamentada las razones por las cuales se solicita dicho cierre.
- Este informe médico deberá indicar lo siguiente:
- Nombre del especialista
- Especialidad
- Fecha de emisión
- Diagnóstico del alumno
- Sugerencia(s) fundamentada(s) a seguir por el establecimiento.

Situaciones de alumnas embarazadas: Todas las situaciones de evaluación deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente. La estudiante tendrá derecho a contar con todos los resguardos necesarios con respecto a las inasistencias, y además a la implementación de los calendarios especiales de evaluación.

El colegio, durante el año escolar siguiente, arbitrará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser informadas al padre, madre o apoderado. Dentro de estas disposiciones, el profesor jefe estará en comunicación continua con los alumnos y apoderados de manera formal en entrevistas personales, por las vías de agenda, con el objetivo de mantener al estudiante y a su apoderado informado de los avances o dificultades que se presentaren. De igual forma, el docente de asignatura también podrá entregar información de los estudiantes a su cargo, si así lo requirieran los apoderados, con la disposición a resolver inquietudes debidamente dirigidas, vía agenda y correo institucional. Es responsabilidad de los apoderados informarse y estar disponible para ser



comunicados por el colegio vía agenda, para conocer los avances o dificultades académicas de los estudiantes.

### **Situación final de promoción o repitencia**

La situación final de promoción o repitencia de los (as) alumnos (as) deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los (as) alumnos (as) un certificado anual de estudios que indique las asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por motivo alguno.

Ante situaciones de repitencia, los (as) alumnos (as) tendrán derecho a permanecer en el establecimiento si esta situación ocurre a lo menos en una oportunidad en educación básica.

Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso las calificaciones finales en cada subsector de aprendizaje o asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los (as) alumnos (as) y la cédula nacional de identificación de cada uno de ellos. Además, consignarán las siguientes informaciones del alumno (a): Sexo, Fecha de Nacimiento, Comuna de Residencia. Estas Actas deberán ser firmadas por cada uno de los Profesores de los distintos subsectores del Plan de Estudio.

Al término de cada año lectivo, el Equipo de Gestión en conjunto con el Consejo de Profesores evaluará el presente Reglamento pudiendo introducir modificaciones acordes con las facultades otorgadas por la normativa legal vigente.

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en este Reglamento serán resueltas por el Equipo de Gestión.